

AVISO DE COLOCACIÓN (TASA VARIABLE)

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS Y ADQUIRIDOS

AVISO DE COLOCACIÓN



TOYOTA FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO ESTABLECIDO POR
TOYOTA FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.
POR UN MONTO DE

HASTA \$20,000,000,000.00

(VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”), CON CARÁCTER REVOLVENTE.

SE INFORMA QUE EL 2 de septiembre de 2026, TOYOTA FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V., REALIZÓ UN
PROCESO DE SUBASTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO
POR UN MONTO DE:

\$339,010,100.00

(Trescientos Treinta y Nueve Millones Diez Mil Cien Pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

Emisor:	Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.
Número de Emisión:	45.
Clave de Pizarra:	“TOYOTA 04526”.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles de corto plazo (los “ <u>Certificados Bursátiles</u> ”).
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, Moneda Nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs (el “ <u>Monto Total Autorizado del Programa</u> ”). Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs, el saldo de principal relativo a dichas Emisiones, para efectos del cálculo del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto Colocado:	\$339,010,100.00 (Trescientos Treinta y Nueve Millones Diez Mil Cien Pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Subasta:	Los Certificados Bursátiles se colocaron a través de un proceso de subasta, en donde los valores se asignaron a tasa diferenciada.
Mecanismo de Subasta:	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de Subasta pública realizada a través del sistema, cuya plataforma es proporcionada por SIF ICAP, S.A. de C.V. (SIF) y a la cual se puede acceder a través de la página de Internet de SIF bajo la dirección www.sipo.com.mx . Las bases de subasta utilizadas para la colocación de los Certificados Bursátiles fueron aprobadas por la CNBV mediante oficio No. 153/10026418/2021, de fecha 4 de mayo de 2021, y pueden ser consultadas en la siguiente dirección www.bmv.com.mx .
Número de títulos Colocados:	3,390,101 (tres millones trescientos noventa mil ciento un) títulos.
Precio ponderado de Colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).
Valor nominal de los Certificados	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Bursátiles:	
Fecha de publicación de la Convocatoria:	1 de septiembre de 2026.
Fecha de la Subasta:	2 de septiembre de 2026.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación:	2 de septiembre de 2026..
Fecha de Emisión:	3 de septiembre de 2026.
Fecha de Registro en la BMV:	3 de septiembre de 2026.
Fecha de Liquidación:	3 de septiembre de 2026.
Fecha de Vencimiento:	26 de agosto de 2027.
Plazo de la Emisión:	357 (trescientos cincuenta y siete) días. En caso de ser día inhábil, su liquidación será el día hábil inmediato siguiente.
Recursos Netos:	\$338,137,431.81 (Trescientos Treinta Y Ocho Millones Ciento Treinta Y Siete Mil Cuatrocientos Treinta Y Un Pesos 81/100 M.N.).
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses:	Se dará a conocer por el Representante Común el Día Hábil previo de la primer Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la Sección “ <i>Forma de cálculo de los intereses</i> ” en el Título.
Tasa de Rendimiento Anual Máxima Asignada:	0.40% (cero punto cuarenta por ciento).
Tasa de Rendimiento Anual Mínima Asignada:	0.17% (cero punto diecisiete por ciento).
Tasa de Rendimiento Promedio ponderada:	0.35% (cero punto treinta y cinco por ciento).
Forma de Amortización:	Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su valor nominal mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, contra de la entrega de las constancias emitidas por Indeval o del título. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía real o personal alguna.
Forma de Cálculo de los Intereses:	Conforme a lo que se indica en la sección “ <i>Forma de Cálculo de los Intereses</i> ” del título o aviso de colocación correspondiente a esta Emisión, a partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.35% (cero punto treinta y cinco por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar: (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIIE de Fondeo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el “Periodo de Observación”), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo del presente Suplemento (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE de Fondeo Promedio”). El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

Para determinar la TIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TF_i = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente.

N_j = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola); o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá hacer la adición de 0.35% (cero punto treinta y cinco por ciento) para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El Representante Común calculará el interés que devengarán los Certificados Bursátiles el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), de conformidad con lo establecido en la Sección "*Periodicidad en el Pago de Intereses*", computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente y en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior, sin que lo anterior se considere un incumplimiento durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que el Indeval haya expedido. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "*Periodicidad en el Pago de Intereses*", o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN = Valor Nominal o [Saldo Insoluto Ajustado] de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente.

El Representante Común, a más tardar 1 (un) Día Hábil antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), y a la CNBV, al Indeval y a la BMV, por escrito o a través de los medios que estos determinen (incluyendo el EMISNET), o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación incluso internet autorizado al efecto por dichas instituciones, el importe de los intereses a pagar, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en ese período y, en su caso, el monto de principal a pagar de los Certificados Bursátiles.

En caso de que en algún Período de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Pago de Intereses:

Salvo por el último periodo de intereses que será irregular y se liquidará a los 21 (veintiún días). Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada periodo un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que Indeval, haya expedido. El primer pago de los intereses se efectuará precisamente el 1 de octubre de 2026.

PERIODO	FECHA DE PAGO DE INTERESES
1	1 DE OCTUBRE DE 2026
2	29 DE OCTUBRE DE 2026
3	26 DE NOVIEMBRE DE 2026
4	24 DE DICIEMBRE DE 2026
5	21 DE ENERO DE 2027
6	18 DE FEBRERO DE 2027
7	18 DE MARZO DE 2027
8	15 DE ABRIL DE 2027
9	13 DE MAYO DE 2027
10	10 DE JUNIO DE 2027
11	8 DE JULIO DE 2027
12	5 DE AGOSTO DE 2027
13	26 DE AGOSTO DE 2027

Lugar y Forma de Pago de Principal y, en su caso, de Intereses:

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de capital e intereses respectivamente, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, mediante transferencia electrónica, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor o del Representante Común.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se

Efectos del incumplimiento en el pago de principal y en su caso de intereses:

Destino de los recursos:

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión:

Posibles Adquirientes:
Intermediarios Colocadores
participantes en el sindicato
colocador:
Depositario:
Representante Común:
Gastos Relacionados con la Emisión:

devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de sumar 2% (dos por ciento) a la Tasa de Interés Bruto Anual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o del Representante Común.

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la Asamblea General de Tenedores resuelva lo contrario.

El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas. “F1+(mex)”, la cual significa: la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha agencia calificador de valores.

“mxA-I+”, la cual significa: los emisores con esta calificación muestran una fuerte capacidad para cumplir con sus compromisos financieros en relación con la de otras entidades en el mercado nacional.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha agencia calificador de valores.

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita. Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

Concepto	Monto	I.V.A.	Total
Comisión por Colocación y Estructuración	\$504,277.52	\$80,684.40	\$584,961.92
Comisión Depósito Indeval	\$ 75.00	\$ 12.00	\$ 87.00
Listado BMV	\$164,730.66	\$26,356.91	\$191,087.57
Inscripción RNV	\$91,532.73	N/A	\$91,532.73

Régimen Fiscal:

Importe de Posturas presentadas:

Número de Posturas presentadas:

Número de Posturas asignadas:

El Emisor pagará con recursos propios el Monto total de los gastos relacionados con la Oferta.

La tasa de retención aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como los tratados de doble tributación que resulten aplicables. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier emisión. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

\$339,010,100.00 (Trescientos Treinta Y Nueve Millones Diez Mil Cien Pesos 00/100 M.N.)

9 (Nueve).

9 (Nueve).

Demanda de los Certificados 0.85 veces.
Bursátiles:
Tasa o Precio Mínimo y Máximo: 0.17% y 0.40%.
Tasa o Precio Asignado: 0.35%

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo
Financiero BBVA México.



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Scotiabank Inverlat.

MIEMBROS DEL SINDICATO COLOCADOR PARTICIPANTES EN LA SUBASTA



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Banorte



Valores Mexicanos Casa
de Bolsa, S.A. de C.V.

Las reglas, términos y condiciones del proceso de subasta a que se refiere este aviso, se encuentran a disposición del público inversionista en las “Bases Generales del Proceso de Subasta de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/4838/2026, de fecha 08 de mayo de 2026, mismas que pueden ser consultadas en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx

Las reglas, términos y condiciones de la oferta mediante el proceso de subasta y las bases del proceso de subasta se rigen por las cláusulas del Contrato de Colocación suscrito entre el Emisor y los Intermediarios Colocadores, el cual se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Los certificados bursátiles a que hace referencia este aviso se encuentran inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores con el número 3031-4.19-2026-007 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Asimismo, la inscripción en el RNV tendrá efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los intermediarios colocadores o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, México, a 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Inscripción preventiva otorgada por la CNBV, mediante oficio No. 153/4838/2026, de fecha 08 de mayo de 2026.

Autorización para la difusión de la presente otorgada por la CNBV mediante oficio No. 153/4838/2026, de fecha 08 de mayo de 2026.